

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2018 - 2022

Acuerdo de Concejo

N° 063-2022-MDMM

Mariano Melgar, 2022 agosto 25.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de agosto de 2022, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Abg. Percy Luis Cornejo Barragan trató: El Oficio N° 46-2022-D-I.E.I SAN AMRTIN "A" con N° de Expediente 8363 de fecha 23/06/2022, el Informe N° 485-2022/GPyP/MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 19/08/2022, el Dictamen Legal N° 306-2022-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 22/08/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según artículo 64° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que **las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.** Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.

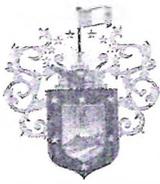
Que, según el artículo 66° del mismo texto legal, señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9° establece las atribuciones del Concejo Municipal siendo de aplicación para el presente lo prescrito en el numeral 25 que dice "**Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.**"

Que, al respecto, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio del 2015 se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual en el ítem 6.5.1.1. establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de los bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación, requiere indicar el valor de los bienes donados. Asimismo, el ítem 6.5.1.3 establece que la aprobación de donación de bienes de propiedad de los gobiernos regionales y gobiernos locales estará a cargo de los órganos con tal atribución, estipulada tanto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales como en la Ley Orgánica de Municipalidades respectivamente.

Que, mediante Oficio N° 46-2022-D-I.E.I. SAN MARTIN "A" (Expediente N° 8363) de fecha 23/06/2022, la Directora de la I.E.I. San Martín "A" Prof. Margarita Apaza Quispe, solicita donación de materiales para la Institución Educativa Inicial San Martín del distrito de Mariano Melgar, debido a que se podrá habilitar el aula de psicomotricidad ya que actualmente las paredes y techo requieren de pintura y también el patio principal de la institución educativa.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Que, mediante Informe Técnico N° 1075-2022-MDMM-GDU-GHR, de fecha 17/08/2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano generó la ficha de donación de materiales para mejoras en la I.E.I. San Martín "A" en el distrito de Mariano Melgar que asciende a un monto de S/. 3,213.01 (TRES MIL DOSCIENTOS TRECE CON 01/100 SOLES) recomendando que para efectuar lo solicitado mediante Oficio N° 46-2022-D-I.E.I. SAN MARTIN "A", se deberá tener cotización de abastecimiento y disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 485-2022/GPyP/MDMM, de fecha 19/08/2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se determinó que si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano. Por lo tanto, asigna la presente disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3,245.25 soles.

Que, en el presente caso, es necesario señalar que las donaciones son actos de liberalidad de tipo voluntario por el cual una entidad o persona busca disponer parte de su patrimonio, para poder transferirlo de manera gratuita en favor de un tercero, el cual puede ser una entidad sin fines de lucro o una entidad del sector público. De igual forma CABANELLAS define a la donación como Acto por el que se da o entrega algo sin contraprestación, cual liberalidad o como recompensa inexigible. Contrato por el que alguien enajena graciosamente algo a favor de otro, que lo acepta de manera expresa o tácita.

Que, estando a lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Dictamen Legal N° 306-2022-GAJ/MDMM por el que concluye que, es factible realizar la donación de materiales para mejoras en la I.E.I. San Martín "A" en el distrito de Mariano Melgar, consistente en seis (06) brochas de 4", diez (10) rodillos de 9", diez (10) lijas para pared, un (1) galón de pintura esmalte, seis (06) galones de pintura latex satinado, veintisiete (27) galones de pintura tráfico y doce (12) galones de thinner, que asciende a un monto de S/. 3,245.25 soles (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 25/100 SOLES), a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL SAN MARTIN "A" representado por su Directora Prof. Margarita Apaza Quispe; lo que permitirá el mejoramiento de la institución educativa.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, arribó a lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la donación solicitada por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL SAN MARTIN "A" contenido en el Expediente N° 8363 de fecha 23/06/2022, de **MATERIALES** consistente en seis (06) brochas de 4", diez (10) rodillos de 9", diez (10) lijas para pared, un (1) galón de pintura esmalte, seis (06) galones de pintura latex satinado, veintisiete (27) galones de pintura tráfico y doce (12) galones de thinner, que asciende a un monto de S/. 3,245.25 soles (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 25/100 SOLES), cuyas características se describen en el Informe N° 046-2022-LLCQ-ABASTOS-MDMM, a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL SAN MARTIN "A" representado por su Directora Prof. Margarita Apaza Quispe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano realizar las acciones que correspondan para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abg. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
ALCALDIA
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE